

## Acta N°. 37-2014

Sesión Ordinaria celebrada el día veintisiete de junio de dos mil catorce, a partir de las diez horas, en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas.

---

- I. Apertura y comprobación del quórum
  - II. Aprobación o modificación del Orden del Día.
  - III. Lectura Aprobación de Actas N°. 32-2014, 33-2014, 34-2014
  - IV. Lectura de correspondencia
  - V. Informes y Mociones de Presidencia Ejecutiva
  - VI. Informes y Mociones de Directores
  - VII. Audiencia  
-No Hay
  - VIII. Seguimiento de Acuerdo.
  - IX. Asuntos Varios
  - X. Cierre
- 

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

#### PRESIDE

Vicepresidente Sr. Julio Saavedra Chacón

#### I. ARTICULO I

##### Apertura y comprobación del quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión al ser las diez horas con cuarenta y siete minutos, en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

#### DIRECTORES PRESENTES

Sr. Julio Saavedra Chacón	Vicepresidente
Sr. Mauricio Gonzalez Gutiérrez	Director
Sra. Anita McDonald Rodríguez	Directora
Sra. Xiomara Molina Ledezma	Directora
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora

#### DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Sr. Jorge Niño Villegas	Director
Sr. Martín Contreras Cascante	Director
Sr. Gustavo Meneses Castro	Presidente
Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez	Director
Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz	Directora

#### ASESORES PRESENTES

Lic. Guillermo Ramírez Gatjens	Jefe Secretaría Técnica
--------------------------------	-------------------------

#### ASESORES AUSENTES CON JUSTIFICACION

Lic. Rafael Abarca Gómez	Auditor Interno
--------------------------	-----------------

## **II. ARTICULO II**

### **Aprobación o modificación del Orden del Día**

El Vicepresidente Sr. Julio Saavedra Chacón, presenta a discusión a los señores Directores el Orden del Día, el cual luego de la discusión pertinente es aprobado.

## **III. ARTICULO III**

### **Lectura Aprobación de Actas N°32-2014, 33-2014, 34-2014**

#### **- Aprobación de Acta N°. 32-2014**

Se procede a leer ante esta Junta Directiva el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 32-2014, celebrada el día 19 de junio de 2014, la cual les fue remitida a los Señores Directores.

*Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;*

#### **AJDIP/210-2014**

##### **Considerando**

1-Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 32-2014, celebrada el día jueves 19 de junio de 2014.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura de la misma, los Sres. Directores la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1-Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 32-2014, celebrada el día jueves 19 de junio de 2014.

2-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directores, Julio Saavedra Chacón, Mauricio González Gutiérrez, Anita McDonald Rodríguez, Jeannette Pérez Blanco y Xiomara Molina Ledezma.*

---

#### **- Aprobación de Acta N°. 33-2014**

Se procede a leer ante esta Junta Directiva el contenido del Acta de la Sesión Extraordinaria N°. 33-2014, celebrada el día 19 de junio de 2014, la cual les fue remitida a los Señores Directores.

*Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;*

#### **AJDIP/211-2014**

##### **Considerando**

1-Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la Sesión Extraordinaria N°. 33-2014, celebrada el día jueves 19 de junio de 2014.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura de la misma, los Sres. Directores la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1-Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°. 33-2014, celebrada el día jueves 19 de junio de 2014.

2-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directores, Julio Saavedra Chacón, Mauricio González Gutiérrez, Anita McDonald Rodríguez, Jeannette Pérez Blanco y Xiomara Molina Ledezma.*

---

#### **- Alteración del Orden del Día**

Presenta el Sr. Vicepresidente Julio Saavedra una moción de orden, a solicitud del compañero Don Jorge Niño, para recibirlo a efectos de que el mismo se despidiera de esta Junta Directiva, quien por

encontrarse incapacitado no ha podido asistir durante varias sesiones, y siendo que ésta es precisamente la última sesión de la gestión 2010-2014, quiere despedirse personalmente de los Sres. Directores, en el seno de la Sesión.

*Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;*

**AJDIP/212-2014**

**Considerando**

1-Presenta moción de alteración del orden del día el Sr. Julio Saavedra Chacón, quien preside ésta sesión, a fin de que se proceda a recibir al Miembro de ésta Junta Directiva, Sr. Jorge Niño Villegas, quien por encontrarse incapacitado no ha podido asistir durante varias sesiones, y siendo que ésta es precisamente la última sesión de la gestión 2010-2014, quiere despedirse personalmente de los Sres. Directores, en el seno de la Sesión.

2-Escuchada la moción presentada por el Director Saavedra Chacón, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1-Alterar el orden del día para recibir seguidamente al Sr. Jorge Niño Villegas, quien en razón de ser esta la última sesión de la gestión 2010-2014, quiere despedirse personalmente de los Sres. Directores, en el seno de la Sesión.

2-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directores, Julio Saavedra Chacón, Mauricio González Gutiérrez, Anita McDonald Rodríguez, Jeannette Pérez Blanco y Xiomara Molina Ledezma.*

---

- **Palabras de despedida del Sr. Director Jorge Niño Villegas**

Procede el Sr. Jorge Niño a dar las gracias por permitirle venir a despedirse de este órgano colegiado, desgraciadamente las circunstancias has impedido que en el último año no haya podido estar presente aquí, debido a la incapacidad que manejo por la pérdida de un ojo por una mala praxis, a la que fue sometido, nuestro periodo hoy prácticamente termina y pienso que por parte mía seria muy descortés no venir a decirles adiós y sino un hasta luego, por eso decirle a la parte de la Junta que muchas gracias.

- **Aprobación de Acta N°. 34-2014**

Se procede a leer ante está Junta Directiva el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 34-2014, celebrada el día 20 de junio de 2014, la cual les fue remitida a los Señores Directores.

*Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;*

**AJDIP/213-2014**

**Considerando**

1-Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 34-2014, celebrada el día viernes 20 de junio de 2014.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura de la misma, los Sres. Directores la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1-Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 34-2014, celebrada el día viernes 20 de junio de 2014.

2-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directores, Julio Saavedra Chacón, Mauricio González Gutiérrez, Anita McDonald Rodríguez, Jeannette Pérez Blanco y Xiomara Molina Ledezma.*

---

**IV. ARTICULO IV**

**Lectura de Correspondencia**

- **No hay.**

## V. ARTICULO V

### Informes y Mociones de Presidencia Ejecutiva

- **Señala el Sr. Vicepresidente Julio Saavedra la justificación del Presidente Ejecutivo Gustavo Meneses**

Indica el Sr. Vicepresidente Julio Saavedra que ayer paso desapercibido el tema, ya que el Sr. Gustavo Meneses le solicitó el miércoles que presidiera las sesiones por la ausencia de él, jueves y viernes, y la justificación el jueves señala que se le había olvidado, se celebraba el día de la Feria Acuícola en Buenos Aires, y hoy viernes el se encuentra en reunión en Casa Presidencial, así es que él había justificado el asunto pero ayer paso por desapercibido este tema.

## VI. ARTICULO VI

### Informes y Mociones de Directores

- **Moción de la Directora Xiomara Molina sobre solicitud de plazo para el acuerdo AJDIP/202-2014**

Mociona la Sra. Directora Xiomara Molina para que se le dé un plazo al acuerdo numero 202 emitido la semana pasada el día viernes 20 del mes en curso donde se le da al Sr. Director Técnico y al Sr. Heiner Méndez abogado de esta institución, como comisión el poderle dar seguimiento al asunto de seguimiento satelital en referencia al acuerdo 042-2012, creo que a ese acuerdo le falto un plazo, queda muy abierto muy libre y para nosotros es de suma importancia que tenga un plazo de cumplimiento, 1 mes, 30 días naturales.

*Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;*

#### AJDIP/214-2014

##### Considerando

1-Manifiesta la Directora Xiomara Molina Ledezma, que habiéndose adoptado en la pasada sesión ordinaria N°. 34-2014, el Acuerdo AJDIP/202-2014, mediante el cual se estableció solicitarle al Asesor Legal y al Director General Técnico, proceda a revisar los términos, alcance y redacción contenidas en el Acuerdo AJDIP/042-2012, a fin de que se presente ante éste Órgano Colegiado, una propuesta de modificación del mismo, se omitió establecer un plazo para la presentación de ésta, ante esta Junta Directiva, lo cual resulta contrario al espíritu y necesidad que decantó en la adopción de ésta solicitud a las dependencias indicadas, razón por la cual solicita a los Sres. Directores, la modificación a efecto de establecer claridad en ese aspecto.

2-Que escuchada las inquietudes de la Directora Molina Ledezma, consideran los Sres. Directores razonable establecer un plazo máximo de presentación de la propuesta requerida, en el término de 30 días naturales, contados a partir de la notificación del Acuerdo AJDIP/202-2014 y la modificación que en este acto se adopta; razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Modificar el Acuerdo AJDIP/202-2014, en el sentido que se les otorga al Lic. Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal y el Lic. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, un plazo máximo de 30 días naturales, para la presentación ante la Junta Directiva de la propuesta de modificación al Acuerdo AJDIP/042-2012.

2-Acuerdo Firme

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directores, Julio Saavedra Chacón, Mauricio González Gutiérrez, Anita McDonald Rodríguez, Jeannette Pérez Blanco y Xiomara Molina Ledezma.*

---

- **Moción del Director Mauricio González a la PE para solicitar revisión de la Comisión Nacional de Pesca Responsable del Golfo Dulce**

Mociona el Sr. Director Mauricio González a efectos de solicitarle a la Presidencia Ejecutiva del INCOPECA revisar la conformación de la Comisión Nacional de Pesca Responsable del Golfo Dulce, con los tiempos de las personas que están nombradas, Comisión de Seguimiento, y es por esto porque el 5-11-2013 creo que fue a Xiomara se le entrego por parte de la gente del sector de pesca de palangre una solicitud donde ellos iban a formar parte de esa Comisión y estos son los momentos que ya vamos por mes 6 y eso ni se le ha dado la respuesta de que si puede formar parte ni se le ha dicho que no, entonces ellos me han estado mencionando el tema en varias ocasiones de que cuando, quisiera que en la moción vaya incluido de que después de revisar viendo quienes están, se les ha cancelado o quienes se les ha acabado el tiempo, poder analizar y contemplar al sector de pesca n palangre que quieren formar parte de esa Comisión porque se sienten que están excluidos, esa sería la moción, instruir a la Presidencia Ejecutiva, revisar, averiguar informarse por medio de la Regional de Golfito como esta esa Comisión y si hay que volverla a restaurar que la vuelvan a nombrar que contemplen al sector pesquero palangrero.

Solicita la Sra. Xiomara Molina que conste en actas y ojala que si, la carta que me dio el sector palangrero para ellos tener una alternativa de poder estar en el área marina de pesca responsable de Golfo Dulce, entre la Comisión del área marina de pesca responsable de Golfo Dulce, mi responsabilidad llegaba hasta entregarla al Sr. Presidente Ejecutivo Luis Dobles Ramirez que era quien conforma hasta aquel momento la Comisión de Seguimiento del Golfo Dulce quien elige los integrantes de la Comisión de Seguimiento, entonces la única contestación que yo le puedo decir, es que yo cumplí a cabalidad la misión que ellos me dieron que era presentarla ante la Junta Directiva y ante el Sr. Presidente, así de esa misma manera la entregue y se la presente al Sr. Presidente Luis Dobles Ramirez, ignoro cual habrá sido su decisión, cual habrá sido la determinación que tomo pero yo cumplí con lo que el sector palangre me pidió.

***Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;***

**AJDIP/215-2014**

**Considerando**

- 1-Presenta el Director Mauricio González Gutiérrez, moción para que se le solicite al Sr. Presidente Ejecutivo que proceda a revisar la conformación y vigencia del nombramiento de los miembros de la Comisión de Seguimiento del Área Marina de Pesca Responsable de Golfo Dulce, ya que según tiene entendido, la vigencia de los nombramientos de los representantes de esa Comisión ya están vencidos.
- 2-Que lo anterior, indica el Director González Gutiérrez, obedece a que el pasado 05 de noviembre del año pasado, representantes del sector de palangre remitieron nota solicitando se les considerara la participación en dicha Comisión, sin que a la fecha se les haya brindado respuesta alguna, por consiguiente, solicita el Sr. Director, se considere otorgarle un espacio a representantes de ese sector en la conformación de la nueva Comisión de Seguimiento de esa Área Marina de Pesca Responsable.
- 3-Escuchada la moción presentada, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

- 1-Solicitarle a la Presidencia Ejecutiva revisar la conformación y vigencia del nombramiento de los miembros de la Comisión de Seguimiento del Área Marina de Pesca Responsable de Golfo Dulce, y proceda con la conformación de una nueva Comisión, toda vez que se tiene entendido el vencimiento de la misma.
- 2-Asimismo se valore la posibilidad de otorgarles un espacio a representantes del sector palangrero en dicha Comisión.
- 3-Acuerdo Firme

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directores, Julio Saavedra Chacón, Mauricio González Gutiérrez, Anita McDonald Rodríguez, Jeannette Pérez Blanco y Xiomara Molina Ledezma.*

---

- **Moción de la Directora Xiomara Molina sobre conformación de Comisión de Seguimiento de AMPR-Paquera y Costa de Pájaros**

Indica la Sra. Directora Xiomara Molina que en vista de que ya fue aprobada el área marina de pesca responsable de Costa de Pájaros, y el área marina de pesca responsable de Paquera y que el único obstáculo que tienen ellos ahorita para poder proseguir con esa área marina de pesca responsable es la conformación de la Comisión de Seguimiento de ambas áreas marinas, solicito al Sr. Presidente Don Gustavo Meneses que conformen cuanto antes la Comisión de Seguimiento de ambas áreas porque es muy necesario y nosotros no podemos irnos dejando cosas a medias, ojala que en un término de 30 días hábiles pueda tener ya la conformación de las áreas marinas de pesca responsable de Costa de Pájaros y la Comisión de Seguimiento del área marina de Paquera.

***Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;***

**AJDIP/216-2014**

**Considerando**

1-Presenta moción la Directora Xiomara Molina Ledezma, en el sentido de que, en vista que ya fue aprobado por ésta Junta Directiva, las Áreas Marinas de Pesca Responsable de Costa de Pájaros y la del Distrito Paquera-Tambor; y que lo único que falta para iniciar a andar las actividades contenidas en los correspondientes Planes de Ordenamiento Pesquero es la conformación de las Comisiones de Seguimiento de ambas Áreas Marinas, le solicito al Sr. Presidente Ejecutivo, Gustavo Meneses Castro, que proceda a conformar cuanto antes, esas Comisiones de Seguimiento de ambas Áreas Marinas.

2-Escuchada la moción presentada, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

**Acuerda**

1-Solicitarle al Sr. Presidente Ejecutivo, Gustavo Meneses Castro, que proceda a conformar cuanto antes, las Comisiones de Seguimiento de las Áreas Marinas de Pesca Responsable de Costa de Pájaros y la del Distrito Paquera-Tambor.

2-Acuerdo Firme

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directores, Julio Saavedra Chacón, Mauricio González Gutiérrez, Anita McDonald Rodríguez, Jeannette Pérez Blanco y Xiomara Molina Ledezma.*

---

**- Moción del Director Julio Saavedra para agradecer a los funcionarios del INCOPECA**

Mociona el Sr. Vicepresidente Julio Saavedra en el sentido de girar instrucciones a la Secretaría Técnica de la Junta Directiva para enviarle una nota a todas las jefaturas de la institución, bandos medios y Directores Generales de agradecimiento de parte de esta Junta Directiva por el apoyo que nos dieron por la colaboración que nos prestaron y que siempre los tendremos en mente, por lo tanto solicita a los señores miembros de acuerdo con esta moción que se sirvan levantar la mano.

***Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;***

**AJDIP/217-2014**

**Considerando**

1-Que en razón de estar cumpliendo la Junta Directiva, su período de vigencia de Ley, el cual finaliza el próximo lunes 30 de junio, presenta moción el Sr. Director Julio Saavedra Chacón, en el sentido de girar instrucciones a la Secretaría Técnica, remita un comunicado de agradecimiento a todos los funcionarios de la Institución, por la colaboración y apoyo prestado a la Junta Directiva en la atención de sus competencias y responsabilidades.

2-Escuchada la moción presentada, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

**Acuerda**

1-Instruir a la Secretaría Técnica, remita un comunicado de agradecimiento a todos los funcionarios de la Institución, por la colaboración y apoyo prestado a la Junta Directiva 2010-2014, que finaliza sus labores.

2-Acuerdo Firme

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directores, Julio Saavedra Chacón, Mauricio González Gutiérrez, Anita McDonald Rodríguez, Jeannette Pérez Blanco y Xiomara Molina Ledezma.*

---

**VII. ARTICULO VII  
Audiencia**

- **No hay**

**VIII. ARTICULO VIII  
Seguimiento de Acuerdo**

- **AJDIP-171-2014, Criterio Caso Convenio ASOPAPU**

Señala el Lic. Heiner Méndez que de conformidad con el mandato de la Junta Directiva una es con respecto al convenio que se había suscrito con ASOPAPU por el uso de instalaciones de la Terminal Pesquera El Barrio del Carmen en Puntarenas, en eso hice las consultas del caso y Edwin Fallas me manifestó que por medio del oficio DGA-099-11-2013 el había informado a esta Junta Directiva desde el 21 de noviembre del 2013 que existía un incumplimiento por parte de la Asociación y que como tal lo recomendable era hacer las gestiones para dar por finalizado el convenio y volver a retomar la posición del uso de la zona, hay que ser claros que la situación jurídica de estas propiedades desde que nació INCOPESCA, esas propiedades fueron dadas al Ministerio de Obras Públicas y Transportes quien hizo toda la obra de infraestructura de la Terminal Pesquera y que como tal después se pasaron a INCOP a ser un puerto y que por medio de un convenio que existe con INCOPESCA se paso el uso de manera indefinida al INCOPESCA, esa es la situación jurídica de la propiedad y así es como se ha tenido, esa es la naturaleza jurídica de la propiedad en ese caso todas las personas que están ahí, están en un convenio y las partes han sido dadas formalmente por parte de las autoridades competentes, con ASOPAPU lo que se hizo fue darles en administración lo que se llamaba la zona de las bombas y eventualmente con un proyecto para vender combustible y ellos se habían comprometido a habilitar eso con una intención de dar servicio al sector pesquero, lo cierto es que desde que se suscribió el convenio no se ha podido hacer nada no se ha informado por parte de Don Edwin Fallas que es la contraparte de INCOPESCA en el convenio, sobre los incumplimientos y ahora lo que queda es que la Junta Directiva tome el acuerdo para iniciar las acciones pertinentes para rescindir del convenio ante el incumplimiento

Señala la Sra. Directora Xiomara Molina que hasta donde yo me acuerdo la Ley 6043 en la cuestión de las demasías dice que son imprescriptibles, inalienables, y las demasías son de uso de la municipalidad del cantón, y gran parte de esa área es una demasía.

Indica el Lic. Heiner Méndez que igual que toda la zona o la franja costera, me refiero de Puntarenas lo que pasa es que aquí esa demasía había sido dada originalmente al MOPT la inversión de la Terminal Pesquera se hizo por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y después se paso al MOPT y después a INCOPESCA, y no se puede eliminar la injerencia municipal en la zona pero el administrador el usuario de la zona formal, inicialmente fue el MOPT, o sea por una situación de que quien construía ahí.

Manifiesta la Sra. Directora Xiomara Molina que vuelve y repite que la demasía es de la municipalidad y solo hay dos figuras para darla una es el arriendo y la otra es la concesión, y el arriendo se da bajo administración municipal, y la concesión igualmente bajo arriendo municipal pero yo no veo esa figura ahí aparte de que pide que este el plan regulador.

Indica que la ley de la que habla la Sra. Directora Xiomara Molina, es de data muy reciente, y sin embargo esta el decreto del MOPT 24061 donde se declaro que las zonas portuarias se declaraban para la zona

portuaria del Barrio del Carmen de Puntarenas y se le daba al INCOP la operación del muelle, porque los muelles, entran en otra categoría.

Señala la Sra. Directora Xiomara Molina que la zona que nos trae en cuestión es la zona este de la demasía.

Menciona el Lic. Heiner Méndez que todo es parte de un proyecto integrado, esa zona fue objeto de un relleno, recuerdo que ahí lo que había era un estero, y esa zona se recupero por medio de un proyecto de relleno para la lonja pesquera porque es parte del proyecto de la Terminal Pesquera del Barrio del Carmen de Puntarenas, el hecho de que sean bienes demaniales y eso fue dado al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para que este pudiera hacer la inversión que hay ahí se dio por medio de Decretos Ejecutivos el cual se dio la posesión y el uso al MOPT, el MOPT a su vez lo traslada a INCOP que es el administrador de los puertos del pacifico, lo que tenemos nosotros en nuestra administración y lo que se refiere al convenio y tengámoslo claro lo que manejamos del convenio es que se le dio en uso a ASOPAPU la zona para el combustible, las bombas.

Pregunta el Sr. Director Mauricio González que para nosotros prescindir del contrato lo primero que tendríamos que hacer es comunicarle a ASOPAPU.

Contesta el Lic. Heiner Méndez que se requiere del acuerdo de Junta Directiva para iniciar un proceso para prescindir del contrato, con base en el informe que Edwin Fallas les dio a ustedes.

Señala el Sr. Director Mauricio González que quería es que antes de prescindir del contrato comunicarles a ellos, por esto, porque hasta donde yo entiendo que ya eso es terreno, que ya en la muni me ha llegado a decir que con estos documentos eso es de ASOPAPU, lo que quiero es que para que nosotros vamos a ponernos a decir, lo que nosotros queríamos era que a través de la Asesoría Legal, se averiguara eso porque sino a ver que nos tocaría hacer, porque vamos a prescindir de un contrato cuando nos van a venir a decir es que ustedes no tienen que prescindir del contrato esto ya está a nombre de nosotros.

Indica el Lic. Heiner Méndez que en estos momentos jurídicamente ASOPAPU e INCOPECA tienen un convenio de cooperación mutua donde INCOPECA les dio en administración de uso, un área que fue dada a INCOPECA originalmente bajo su responsabilidad, esa responsabilidad no se ha eliminado de INCOPECA, indistintamente de lo que hayan hecho con la municipalidad, eso es otra situación aparte porque nosotros no nos metimos con el edificio el asunto es con el área donde están las bombas a eso se refiere el convenio, indica que si ASOPAPU no logra habilitar los tanques aunque sean chatarra, se deberá de prescindir del contrato.

Señala la Sra. Directora Anita McDonald que tuvo la oportunidad de reunirse con Don Edwin y tuvo la oportunidad de ver los documentos, en donde estaba solicitando un informe en el mismo convenio firmado por ASOPAPU, se le indicaba que se le da con carácter de préstamo el inmueble ubicado cerca de la Terminal Pesquera para el almacenamiento de diesel, gasolina autorizado por el INCOPECA para el ejercicio de actividades pesqueras comerciales no deportivas, quiero recalcar que el convenio es muy específico e indica para que puede ser utilizado si en alguna oportunidad la Asociación quisiera cambiar el use y el goce de este terreno debería de comunicarlo de previo al INCOPECA, yo quiero solicitarle a esta Junta Directiva que basado en el informe DGA-099-11-2013 y en vista que ASOPAPU ha incumplido las disposiciones legales vigentes en cuanto a la obtención de permisos y autorizaciones así como las condiciones idóneas de acondicionamiento de reparación y mantenimiento, hasta la fecha no se le ha indicado a esta Junta Directiva ni al departamento que le correspondía hacia donde van las gestiones de dicha organización además que viendo aquí también que el 20-02-2013, dice que se emitió por la Dirección General Administrativa por la Contraloría General de la Republica entre otras cosas por referendo que de conformidad y mediante oficio PESJ-053-03-2012 de fecha 08-02-2012, que no es procedente y solicita que en esa sea más bien emitido como aprobación interna según el artículo 173 del Reglamento de Referendo, Ley de la Contratación de la

Administración Pública, y tomando en consideración no solo esto sino los puntos que están aquí emitidos en esta nota del 21 de noviembre del 2013 por el Sr. Heiner que en el punto 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, y como corresponde en el informe final esta Junta Directiva tome como acuerdo emitirle una nota a la Asociación antes mencionada a fin de dar por finalizado este convenio asimismo se le mande copia de la misma a la municipalidad para que se informe del trámite que se está realizando.

Señala el Sr. Director Mauricio González que desde el punto de vista de Asesor Legal, Don Heiner, se hace un convenio, se hizo por tanto tiempo, pregunta, puede la Junta ahorita tomar un acuerdo en prescindir del contrato sin comunicarle con anterioridad a la persona que tiene el contrato.

Indica el Lic. Heiner Méndez, el punto es que para iniciar cualquier acción nosotros, de prescindir del convenio no la podríamos iniciar si no es con la orden de ustedes, aquí el que puede lo más puede lo menos, no es que ustedes van a decir prescídase, no ustedes van a tomar un acuerdo para que se inicien las gestiones pertinentes autorizando a la Asesoría Legal, para prescindir del convenio por incumplimiento de las cláusulas establecidas, no se hace de inmediato porque nosotros tendríamos que comunicarles el acuerdo a ellos darles un plazo para que ellos opongán y demuestren si es que nosotros estamos equivocados.

Indica el Lic. Guillermo Ramírez que con relación a lo que está planteando el Lic. Méndez coincido plenamente el tema aquí es que no pongo en duda la calidad del informe sino más bien la objetividad del mismo, de previo a tomar una decisión creo que más bien sería la parte legal la que hiciera la constatación de la parte que está apuntando Don Edwin como administrador, en el sentido de si se va tomar el acuerdo de rescindir el contrato pues que la Junta Directiva este completamente segura de que realmente no está subjetivo y mucho menos el informe que está presentando la Dirección Administrativa y no haga a la Junta incurrir en un error si existe la posibilidad de que la parte legal valore lo que establecía el convenio contra lo que se ha hecho y el informe que presenta la Dirección General Administrativa, para que recomiende a la Junta los pasos a seguir.

Menciona el Sr. Vicepresidente Julio Saavedra, que como duda, señala que están como en un escenario, en cuanto al asunto de cuál es el propósito el objetivo, si vamos a rescindir de un contrato es porque tenemos un plan b.

Señala la Sra. Directora Jeannette Pérez que todavía no sabe en que han incumplido porque los 5 años que dispone el convenio están vivos, y en ese sentido comparte lo que indico el Lic. Ramírez en el sentido de hacer una investigación para conocer si ASOPAPU todavía sigue interesado en el convenio.

Manifiesta la Sra. Directora Anita McDonald que entonces lo que debe hacerse con el departamento legal no estoy segura si es con ellos es verificar si ha existido un incumplimiento y una vez este verificado si el mismo existe iniciar el proceso correspondiente.

Señala Heiner Méndez que quien debe verificar el incumplimiento es Don Edwin Fallas y que el cómo Asesoría Legal lo que puede hacer es tomar la información de Edwin Fallas y verificar la veracidad de la misma.

***Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;***

**AJDIP/218-2014**

**Considerando**

1-Que habiéndose recibido informe por parte del Lic. Heiner Méndez Barrientos, mediante oficio AL-92-06-204, sobre el estado legal en el que se encuentra el terreno objeto del Convenio de préstamo de bien inmueble ubicado en la Terminal Pesquera, suscrito entre el INCOPECA y la organización de pescadores ASOPAPU, para utilizarlo para la distribución de combustible al sector pesquero, se tiene

que producto de ese Informe, conoce la Junta Directiva oficio DGA-099-11-2013, suscrito por el Lic. Edwin Fallas Quirós, mediante el cual comunica a la Junta Directiva que habiendo transcurrido 18 meses desde la suscripción de este Convenio, no se observa movimiento alguno para poner en marcha los objetivos trazados bajo los cuales se decantó la suscripción del mismo.

2-Que en ese sentido, consideran los Sres. Directores, que resulta conveniente y necesario determinar si efectivamente el predio cedido en administración a la organización de pescadores, será utilizado para los fines requeridos inicialmente, o bien si respecto al Convenio de cita, ha existido o existe algún incumplimiento por parte de ASOPAPU.

3-Que en razón de lo anterior, resulta conveniente conformar una Comisión para que se avoque a verificar lo indicado por el Lic. Edwin Fallas Quirós, y rinda a ésta Junta Directiva un informe sobre si ha existido o no el cumplimiento a lo establecido en las cláusulas que sirven de sustento para la adopción de éste Convenio; razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1-Conformar una Comisión especial compuesta por los Sres. Heiner Jorge Méndez Barrientos y Guillermo Ramírez Gätjens, para que verifiquen silo actuado por la Asociación de Pescadores ASOPAPU se encuentra dentro de lo establecido en el Convenio suscrito con el INCOPECA, ó bien si existen elementos que conlleven a la rescisión del convenio.

2-De igual manera se otorga a los funcionarios Méndez Barrientos y Ramírez Gätjens un plazo de 30 días, para la remisión del su informe a esta Junta Directiva.

3-Acuerdo Firme

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directores, Julio Saavedra Chacón, Mauricio González Gutiérrez, Anita McDonald Rodríguez, Jeannette Pérez Blanco y Xiomara Molina Ledezma.*

---

#### - **AJDIP-181-2014, Criterio sobre Acuerdo Carnada Viva**

Indica el Lic. Heiner Méndez que tal y como lo pidió la Junta Directiva se hizo un análisis de lo de carnada viva, se decidió hacer un análisis comparativo de las normas que hay, históricamente desde el 476-2008, después reformado por la 090-2009, y después el 081-2014, realmente el 476-2008 se vio modificado en los artículos 1-2-4-5-6-8 y 12 y el 081-2014 modifica el 1-4-5 y 8 si vemos el artículo 1 del 476-2008 señala que Se prohíbe la pesca dirigida al Pez Vela utilizando palangre de superficie con carnada viva como arte de pesca, en el 090-2009 lo modifica de la siguiente manera Artículo 1: Se prohíbe la pesca dirigida al Pez Vela, utilizando palangre de superficie adaptada para ese fin y con carnada viva como arte de pesca, en todas las aguas marinas jurisdiccionales costarricenses, a la flota comercial no turística-deportiva. Las faenas de pesca de la flota pesquera nacional, utilizando palangre, en lo especial en cuanto a zonas y fechas, quedarán sometidas a las regulaciones del presente acuerdo”, posteriormente el 081-2014 viene también a modificar pero mi recomendación es lo establecido en negrita, Artículo 1: Se prohíbe la pesca dirigida al pez vela, utilizando palangre de superficie adaptada para ese fin y con carnada viva como arte de **pesca en las zonas expresamente establecidas en el presente acuerdo** a la flota comercial no turística-deportiva. Las faenas de pesca de la flota pesquera nacional, utilizando palangre **y carnada viva**, en especial en cuanto a zonas y fechas, **quedan** sometidas a las regulaciones del presente acuerdo.

Señala el Lic. Heiner Méndez que en el artículo 2 del acuerdo AJDIP-476-2008 menciona lo siguiente artículo 2: El presente acuerdo es una disposición o regulación de naturaleza técnica de acatamiento obligatorio ~~según lo establecido en las notas técnicas generales impresas en el anverso de la licencia de pesca.~~ Las infracciones o inobservancias a este acuerdo se sancionarán de conformidad con lo establecido en la Ley de Pesca y Acuicultura, pero lo que esta tachado es lo que vino a eliminarse en el acuerdo AJDIP-090-2009, al surgir el acuerdo AJDIP-081-2014 el mismo se mantuvo.

Asimismo menciona el Lic. Heiner Méndez que en el artículo 3 del acuerdo AJDIP-476-2008 se lee de la siguiente forma, artículo 3: Para la pesca de cualquier tipo de carnada se requiere la respectiva licencia por parte del INCOPECA. El nombre científico de las especies de carnada autorizadas para ser extraídas así como

las artes de pesca aprobadas estarán definidas en la licencia de pesca, Para efectos de este acuerdo se considera: Pesca Comercial: Aquella actividad pesquera que se realiza para obtener beneficios económicos producto de la venta en puerto de los productos pesqueros capturados. Pesca Deportiva: Aquella actividad pesquera que se realiza sin fines de lucro y con propósito de deporte, distracción, placer, recreo, turismo o pasatiempo. Pesca Turística: actividad pesquera que realizan personas físicas nacionales o extranjeras, con el fin de capturar, con un aparejo de pesca personal apropiado para el efecto, recursos acuáticos pesqueros en aguas continentales, jurisdiccionales o en la zona económica exclusiva, con fines comerciales y propósitos exclusivamente turísticos, llevados a cabo de forma permanente. Carnada Viva: Especies de tallas pequeñas que se utilizan en el palangre a flote con el objeto de propiciar la captura de otras especies de interés comercial de mayor tamaño, posteriormente tanto en el AJDIP-090-2009 como en el AJDIP-081-2014 no hubo cambios, en ese sentido la propuesta como recomendación es la siguiente; artículo 3: (refórmese el artículo 3 para que en adelante se lea así su párrafo primero para que se elimine en su totalidad y en su lugar se lea así: “Las embarcaciones que se dediquen a las pesca comercial de carnada viva para su venta, deberán contar con la respectiva licencia de pesca otorgada por el INCOPECA. Las embarcaciones con licencia comercial de pesca pequeña, mediana, avanzada y turística que utilicen carnada viva, excepto de aquellas que se dediquen a las pesca de carnada viva para su venta, siempre que utilicen la carnada viva para ser utilizada en sus propias faenas de pesca, no requerirán de licencia de pesca para carnada viva. Igualmente no requieren licencia de pesca para carnada viva, las embarcaciones que se dediquen a la pesca deportiva.” Para efectos de este acuerdo se considera: Pesca Comercial: Aquella actividad pesquera que se realiza para obtener beneficios económicos producto de la venta en puerto de los productos pesqueros capturados. Pesca Comercial de Carnada Viva: Es la actividad que se realiza con el propósito de capturar y comercializar especies permitidas de productos hidrobiológicos para ser utilizados como carnada viva. Quienes se dediquen a esta actividad deberán contar con la licencia comercial emitida por el INCOPECA. Pesca Deportiva: Aquella actividad pesquera que se realiza sin fines de lucro y con propósito de deporte, distracción, placer, recreo, turismo o pasatiempo. Pesca Turística: actividad pesquera que realizan personas físicas nacionales o extranjeras, con el fin de capturar, con un aparejo de pesca personal apropiado para el efecto, recursos acuáticos pesqueros en aguas continentales, jurisdiccionales o en la zona económica exclusiva, con fines comerciales y propósitos exclusivamente turísticos, llevados a cabo de forma permanente. Carnada Viva: Especies de tallas pequeñas que se utilizan en el palangre a flote O CON CAÑAS O CUERDAS DE MANO con el objeto de propiciar la captura de otras especies de interés comercial de mayor tamaño.

Indica el Lic. Heiner Méndez que en el artículo 4 del acuerdo AJDIP-476-2014 menciona que establézcase una zona de prohibición para la pesca y almacenamiento de carnada viva en viveros, según la siguiente demarcación y características: a. En el Golfo Dulce a partir de una línea imaginaria comprendida entre Cabo Matapalo y Punta Banco, y de esta línea aguas adentro hasta el final del Golfo Dulce (hacia Rincón de Osa), a embarcaciones que no cuenten con los respectivos permisos de pesca vigentes. b. En el Golfo de Nicoya a partir de una línea imaginaria comprendida entre Punta Peñón e Isla Negritos, y de esta línea aguas adentro hasta la desembocadura del Río Tempisque, a aquellas embarcaciones que no cuenten con los respectivos permisos de pesca vigentes. c. En el Golfo de Papagayo a partir de una línea imaginaria comprendida entre Cabo Velas a Punta Blanca, y de esta línea aguas adentro, a aquellas embarcaciones que no cuenten con los respectivos permisos de pesca vigentes. ~~Toda embarcación que ejerza la pesca dirigida al pez vela, dentro de la zona de exclusión señalada en este artículo que infrinja la prohibición señalada en el artículo 4, se le aplicara lo estableció en la ley ochenta y cuatro treinta y seis de la Ley de Pesca y Acuicultura con respeto al debido proceso.~~ Se indica que en el ADJIP-090-2014 Artículo 4. Establézcase una zona de prohibición para la pesca y almacenamiento de carnada viva en viveros, **a la flota comercial no turística-deportiva**, según la siguiente demarcación y características: a. En el Golfo Dulce a partir de una línea imaginaria comprendida entre Cabo Matapalo y Punta Banco, y de esta línea aguas adentro hasta el final del Golfo Dulce (hacia Rincón de Osa), a embarcaciones que no cuenten con los respectivos permisos de pesca vigentes **para tal fin**. b. En el Golfo de Nicoya a partir de una línea imaginaria comprendida entre Punta Peñón e Isla Negritos, y de esta

línea aguas adentro hasta la desembocadura del Río Tempisque, a aquellas embarcaciones que no cuenten con los respectivos permisos de pesca vigentes **para tal fin**. c. En el Golfo de Papagayo a partir de una línea imaginaria comprendida entre Cabo Velas a Punta Blanca, y de esta línea aguas adentro, a aquellas embarcaciones que no cuenten con los respectivos permisos de pesca vigentes **para tal fin**". En el AJDIP-081-2014, artículo 4: modifíquese la frase final en los incisos a), b) y c) del artículo 4 para que se lea en todos los incisos de la siguiente manera: **"..., a embarcaciones que no cuenten con licencia de pesca vigente y específica que autorice la captura para comercialización de carnada en esa zona, así como el tipo de carnada autorizada a ser extraída."**

Señala el Lic. Heiner Méndez que se menciona en el artículo 5 del AJDIP-476-2008 que a partir de la Costa Pacífica Costarricense y las líneas imaginarias establecidas en los incisos a, b, y c, del artículo 4; hasta las 30 millas aguas afuera, se establece una línea imaginaria perpendicular a la costa que delimita una zona de prohibición permanente para el ejercicio de la pesca comercial no turística utilizando palangre (long line) de superficie con carnada viva como arte de pesca ya que será considerado como pesca dirigida a la captura de Pez Vela. Adicionalmente se establece una línea recta imaginaria que va desde Punta Burica (08° 02' Latitud Norte y 82° 54' Longitud Oeste) treinta millas náuticas sobre la línea demarcatoria de la frontera marina entre Costa Rica y Panamá hasta la posición 07°28' Latitud Norte y 83°10' Longitud Oeste y otra línea recta imaginaria que va desde Punta Quepos (09° 24' Latitud Norte y 84° 11' Longitud Oeste) treinta millas náuticas hasta la posición 09° 00' Latitud Norte y 84° 28' Longitud Oeste. Entre estas dos líneas imaginarias se establece un área de treinta millas náuticas perpendiculares a la costa, en la cual, durante los meses de Enero a Mayo de cada año, en las primeras doce millas se prohíbe la pesca con palangre de superficie a la flota nacional media y una provisión de las treinta millas para la flota nacional avanzada. Toda embarcación que infrinja la prohibición señalada en este artículo, se le aplicara lo establecido en la ley ochenta y cuatro treinta y seis ley de Pesca y Acuicultura con respeto al debido proceso, por otra parte en el artículo 5 del acuerdo AJDIP-090-2009 que a partir de la Costa Pacífica Costarricense y las líneas imaginarias establecidas en los incisos a, b, y c, del artículo 4; hasta las 30 millas aguas afuera, se establece una línea imaginaria perpendicular a la costa que delimita una zona de prohibición permanente para el ejercicio de la pesca comercial no turística utilizando palangre (long line) de superficie con carnada viva como arte de pesca ya que será considerado como pesca dirigida a la captura de Pez Vela. Adicionalmente y bajo la misma prohibición, se establece una línea recta imaginaria que va desde Punta Burica (08° 02' Latitud Norte y 82° 54' Longitud Oeste) treinta millas náuticas sobre la línea demarcatoria de la frontera marina entre Costa Rica y Panamá hasta la posición 07°28' Latitud Norte y 83°10' Longitud Oeste y otra línea recta imaginaria que va desde Punta Quepos (09° 24' Latitud Norte y 84° 11' Longitud Oeste) treinta millas náuticas hasta la posición 09° 00' Latitud Norte y 84° 28' Longitud Oeste. Entre estas dos líneas imaginarias indicadas anteriormente, se establece un área de treinta millas náuticas perpendiculares a la costa, en la cual, durante los meses de Enero a Mayo de cada año, en las primeras doce millas se permite la pesca con palangre de superficie sin carnada viva a la flota nacional pequeña escala, de las doce millas y hasta las treinta millas, se permite la pesca con palangre sin carnada viva a la flota nacional mediana escala y después de las treinta millas se permite la pesca con palangre sin carnada viva a la flota nacional avanzada". En el AJDIP-081-2014 se lee el artículo 5 de la siguiente forma que a partir de la Costa Pacífica Costarricense y las líneas imaginarias establecidas en los incisos a, b, y c, del artículo 4; hasta las 30 millas aguas afuera se establece una línea imaginaria paralela a la costa que delimita una zona de prohibición permanente para la realización de faenas de pesca comercial no turística, utilizando palangre (long line) de superficie con carnada viva como arte de pesca, ya que será considerado como pesca dirigida a la captura de Pez Vela. Sin embargo, en las 30 millas indicadas las embarcaciones pertenecientes a la flota comercial no turística si podrán capturar y almacenar en viveros carnada viva para la utilización en faenas de pesca propias de la embarcación, pero fuera de las 30 millas." Como propuesta al acuerdo de Carnada Viva el Lic. Méndez hace la recomendación que se lea de la siguiente forma, como propuesta: Artículo 5: En las zonas establecidas en los incisos a, b, y c, del artículo 4, al igual que en el resto de la Costa Pacífica Costarricense en un área delimitada por una línea imaginaria paralela a la costa hasta las 30 millas aguas afuera se crea una zona de prohibición permanente para la

**realización de faenas de pesca comercial** excepto la pesca turística, utilizando palangre (long line) de superficie con carnada viva como arte de pesca, ya que será considerado como pesca dirigida a la captura de Pez Vela. **Sin embargo, en las 30 millas indicadas las embarcaciones pertenecientes a la flota comercial que utilicen palangre como arte de pesca no turística si podrán capturar y almacenar en viveros carnada viva para la utilización en faenas de pesca propias de la embarcación, pero fuera de las 30 millas.”**, ADVERTENCIA, Aquí se presenta problema de control de embarcaciones palangreras con viveros en las 30 millas. Recomendable que los viveros solo sea utilizados fuera de las 30 millas. Recordar concepto de acto de pesca.

Solicita el Sr. Director Mauricio González que conste en actas que la preocupación de él y el intereses que tenía en lo que corresponde a carnada viva se interpretara ese artículo 3 que es la duda que existe en Guanacaste, el artículo 4, el artículo 2, como Don Heiner lo está poniendo ahorita en mención y en duda, eso ya está regulado y esta normado eso tuvieron que haberlo expuesto hace tres meses cuando tomaron el acuerdo AJDIP-081-2014, eso se hizo hace tres meses incluso yo no estaba en el país, no estaba en esa sesión, eso se normo, se normo de esa manera, ahorita la preocupación que tiene al sector y que está apretando al sector, es ese artículo 3, que ahí es muy claro, que para poder pescar carnada viva se ocupa una licencia, y desde casi 1 mese, vengo todos los días casi, mencionándolo y diciéndolo a los funcionarios de esta institución, que se ocupaba revisar ese artículo y modificarlo, que hoy en día ultimo día de sesión mía en esta Junta, no sé qué ira a pasar con la próxima Junta y ni que ira a pasar con lo que es mención de carnada viva que va quedar suspendido pero que quede claro y salvo responsabilidad de que varias sesiones he estado aquí de majadero que se tomara ese acuerdo para poder yo salvar responsabilidad ante mi sector de que la intención mía era poder regular, normar, ese artículo 3 que era poner prohibiciones de especies juveniles que eran de interes comercial para la pesca artesanal, que tampoco se hizo, y poner de que las embarcaciones comerciales, que pescaran carnada viva para realizar sus faenas de pesca no usemos la palabra autoconsumo, que no está en la ley, que se hicieran las faenas de pesca no ocuparan la licencia, que la licencia se ocupara para las embarcaciones que iban a pescar carnada viva para comercializar eso era lo que yo entendí, y lo que supuestamente paso en Guanacaste y había que normar el problema es que aquí cada vez enredamos y enredamos más las cosas y lo que siempre ha pasado en la institución, no hacemos las cosas como tienen que ser, o sea venimos dándole cada día cada acuerdo que venga aquí, traemos una persona más a la mesa más se enredan los acuerdos, y no sale nada, lo único que quiero, dejar claro es que el único perjudicado aquí es el recurso y el sector porque los pescadores seguirán pescando los que no están prohibidos y no se les puede prohibir porque en el acuerdo no está prohibido, ahí se está haciendo algo en contra del recurso y el sector porque ahora Guardacostas va comenzar afectar, y no se va poder pescar carnada viva en ninguna parte del país, porque ocupa una licencia, es o único, que quede claro, y que quede en actas para que más adelante que no se vaya a decir que yo como funcionario, porque Guanacaste me llaman casi todos los días y todas las semanas les digo, el viernes queda aprobado, el viernes queda aprobado, y ya llevamos 6 viernes de que sigue igual, viene el acuerdo y se devuelve sigue en estudios nada más.

Indica la Sra. Directora Anita McDonald, que el tema no era tan fácil, y que en veinte minutos no se va poder resolver, propone conformar una comisión para que se conozca del tema, para que esto salga a tiempo y poder integrar al sector, para determinar sabiamente, porque le da miedo dejarlo así.

***Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;***

**AJDIP/219-2014**

**Considerando**

1-Manifiesta el Director Mauricio González Gutiérrez, que habiéndose adoptado el Acuerdo AJDIP/203-2014, por medio del cual se estableció el traslado de la propuesta de modificación del Acuerdo AJDIP/081-2014, presentada por el Lic. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, a la Asesoría Legal y a la Dirección General Técnica, a efecto que se realicen las valoraciones y

recomendaciones que desde ambos vértices resultaren necesarias a fin de la implementación del mismo, de conformidad con el espíritu que motivó su adopción.

2-Que dicho Acuerdo resultó omiso en cuanto al establecimiento del plazo para su remisión a la Junta Directiva de la propuesta elaborada por el Asesor Legal y el Director General Técnico; así como su interés para que se le permita participar en las discusiones y análisis, conjuntamente con la Directora Jeannette Pérez Blanco, quien representa al sector de pesca deportiva-turística.

3-Que en razón de lo anterior y a fin de posibilitar la adopción de una normativa clara y precisa, que le permita a la flota pesquera comercial, contar con el recurso de carnada viva, sin detrimento de las especies, el reconocimiento de las disposiciones otorgadas a la flota de pesca deportiva-turística; consideran los Sres. Directores, conveniente establecer un plazo razonable para la atención del Acuerdo AJDIP/203-2014; razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Modificar el Acuerdo AJDIP/203-2014, en el sentido de que se establece un plazo máximo de 30 días calendario, para la presentación por parte de los Sres. Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal y Antonio Porras Porras, Director General Técnica, ante la Junta Directiva de la propuesta de modificación de los Acuerdos AJDIP/476-2008, AJDIP/090-2009 y AJDIP/081-2014, los cuales versan sobre el tema de carnada viva, de manera que tornen efectivo su aplicación.

2-Integrar a los Sres. Mauricio González Gutiérrez y Jeannette Pérez Blanco, para que participen conjuntamente con el Asesor Legal y el Director General Técnico en la preparación de la propuesta de modificación de los Acuerdos citados en el por tanto 1°) del presente Acuerdo.

3-Acuerdo Firme

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directores, Julio Saavedra Chacón, Mauricio González Gutiérrez, Anita McDonald Rodríguez, Jeannette Pérez Blanco y Xiomara Molina Ledezma.*

---

## **IX. ARTICULO IX Asuntos Varios**

### **- Moción Sra. Directora Xiomara Molina para traslado a San José**

Mociona la Sra. Directora Xiomara Molina Ledezma, para solicitar que la Junta Directiva, le autorice aprovechando que el Sr. José García, operador de equipo móvil, viajará el próximo lunes 30, dos viajes a San José a realizar gestiones propias de la Institución, se le permita trasladarse en el vehículo institucional a San José para la atención de asuntos en la Contraloría General de la República.

***Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;***

#### **AJDIP/220-2014**

##### **Considerando**

1-Solicita la Directora Xiomara Molina Ledezma, la autorización por parte de la Junta Directiva, para que, aprovechando que el Sr. José García, operador de equipo móvil, viajará el próximo lunes 30, dos viajes a San José a realizar gestiones propias de la Institución, se le permita trasladarse en el vehículo institucional a San José para la atención de asuntos en la Contraloría General de la República.

2-Escuchada la solicitud de la Directora Molina Ledezma, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Autorizar el traslado de la Directora Xiomara Molina Ledezma, a San José, por parte del Sr. José García, operador de equipo móvil, aprovechando las gestiones propias de la Institución que debe llevar a cabo dicho funcionario.

2-Acuerdo Firme

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directores, Julio Saavedra Chacón, Mauricio González Gutiérrez, Anita McDonald Rodríguez, Jeannette Pérez Blanco y Xiomara Molina Ledezma.*

---

**X. ARTICULO X**

**Cierre**

Se levanta la Sesión al ser las dieciséis con treinta minutos.